



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 18 de marzo de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 25/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-3-97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 25/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/2/97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey  
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 456

MCC



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



*Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO:

Lo manifestado oportunamente por la Sociedad de Fomento de Santa Elena, sobre la necesidad de dotar a esa localidad de Colegio Primario y Jardín de Infantes;

Paralelamente y según constancia obrante a fs. 1 del expediente administrativo nº 035 HCD/97, el Consejo Escolar de Mar Chiquita eleva nota a este Cuerpo, solicitando la donación de un predio fiscal, para la construcción de un edificio donde funcione tanto una Escuela Primaria como también un Jardín de Infantes;

Que se cuenta para ello con el aval de las Sras. Inspectoras de las ramas primarias e inicial, de la Dirección de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo unánimemente considera necesario y urgente, la apertura señalada;

Que en la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, se ha abierto el expediente nº 5807/ 2583838/94 sobre la escuela primaria y esta en trámite el relacionado con el Jardín de Infantes;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a donar a la Dirección de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo alguno, los lotes de terreno ubicado en la localidad de Santa Elena, sobre calle Diego de Almagro, entre Diagonal Cristobal Colón y Av. Almirante Brown denominados catastralmente circunscripción 4N; manzana 55 ; lotes 1,2,3,4,5 y 6 . -----

ARTICULO 2º) OTORGASE un plazo de (3) años TRES AÑOS para la ----- construcción del edificio escolar correspondiente, guardando la Municipalidad de Mar Chiquita el derecho de dejar sin efecto la donación descripta en el Art.1º de la presente, sin así no se hiciere.-----

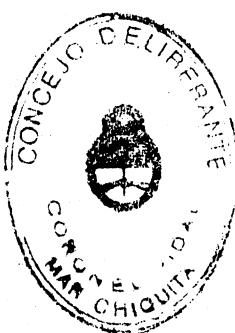
ARTICULO 3º) De forma.-----

ORDENANZA Nº 25.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

10 MAR 1997

SECRETARIA  
RAD  
Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.C.D.



Hector E. Almagro  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante